



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA CELEBRADA
EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2017**

PRESIDENTE

D. Aritz AYESA BLANCO

VOCALES

D. Pedro M^a AZPARREN OCAÑA
D. Jesús Antonio BARRICARTE SARABIA
D^a. María CABALLERO MARTÍNEZ
D. Iñaki CABASÉS HITIA
D. Armando CUENCA PINA
D. Juan José ECHEVERRÍA IRIARTE
D^a. Ana ELIZALDE URMENETA
D^a M^a Teresa ESPORRÍN LAS HERAS
D. Mikel GASTESI ZABALETA
D. Etor LARRAIA OLORIZ
D. José Luis LARREA CENOZ
D. José Ignacio LÓPEZ ZUBICARAY
D. Fermín TARRAGONA CASTRO

EXCUSA SU ASISTENCIA

D. Joxe Martin ABAURREA SAN JUAN
D. Jon GONDÁN CABRERA
D. Manuel ROMERO PARDO

SECRETARIA

D^a. M^a Teresa DONÁZAR PASCAL

En las Sala de Juntas de la C/ General Chinchilla 7 de Pamplona, siendo las **13 horas y 35 minutos** del día veintiocho de diciembre, reunida la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona bajo la presidencia de D. Aritz AYESA BLANCO.

Asisten, igualmente, D. Manuel LUMBRERAS NAVAS, Interventor, D. Gonzalo PÉREZ REMONDEGUI, Director de la Asesoría Jurídica de la Mancomunidad, D. Álvaro MARTÍNEZ REGUERA, Director-Gerente de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.

PRIMERO.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN

De conformidad con el artículo 61. 1. Del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, "Las sesiones de la Comisión Permanente de Gobierno se ajustarán a lo establecido para la Asamblea General, con las siguientes modificaciones:

- a) *Entre la convocatoria y la celebración de la sesión, deberán transcurrir al menos 24 horas, salvo en las sesiones extraordinarias urgentes, en los que, antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, deberá ser declarada la urgencia por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros."*

Con fecha 26 de diciembre, número 245 se ha publicado en el Boletín Oficial de Navarra la Ley Foral de concesión de Crédito extraordinario en el presupuesto de gastos de 2017 por importe de 544.158 euros para la concesión a la mancomunidad de la Comarca de Pamplona – Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A., de una subvención para financiar la tarifa correspondiente al año 2017 a abonar a Canal de Navarra, S.A., en cumplimiento del contrato suscrito para el suministro de agua proveniente del embalse de Itoiz a través del canal de Navarra.

En esta citada Ley Foral en su artículo 3 Se habilita al Director General de Administración Local para la aprobación y firma del Convenio a suscribir entre el Gobierno de Navarra y la "Mancomunidad de la Comarca de Pamplona- Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A." en orden al otorgamiento de la subvención a la que se refiere la presente ley foral, así como para dictar cuantos actos administrativos sean precisos para la concesión y abono de la citada subvención con cargo al presupuesto de gastos de 2017.

El convenio que se presenta para su aprobación "surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2017 y se extinguirá en caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de los compromisos adquiridos en el mismo"

Por todo ello resulta urgente que la Comisión Permanente apruebe el mismo.



El Ser. Echeverría manifiesta su disconformidad con las prisas con las que se ha traído este tema a la Comisión Permanente, sin posibilidad de analizar el asunto detenidamente.

La Sra. Esporrrin se manifiesta en el mismo sentido, le parece muy precipitado.

El Presidente agradece el esfuerzo necesario para tramitar en este breve plazo el Convenio que en última instancia supone para SCPSA el ingreso de más de 500.000 €.

El Sr. Cabasés entiende la urgencia ya que retrasarlo pone en peligro la recepción de la subvención.

Por parte de la Secretaria se explica que la urgencia ha venido motivada por no contar con un texto definitivo del Convenio. La Ley Foral de la que trae causa este Convenio entró en vigor el 26 de diciembre, es decir hace dos días, y a partir de ese momento ha sido necesario realizar diferentes trámites así como informes del Gobierno de Navarra, y la fiscalización del Convenio por la Hacienda Foral. El Convenio recoge básicamente el contenido de la Ley Foral 15/2017, cuyo proyecto texto se informó en la sesión de esta Comisión el pasado día 22, así como los mecanismos de control regulados en la Ley Foral de Subvenciones.

SE ACUERDA, por 10 votos a favor y 4 en contra:

1.- Declarar la urgencia de la celebración de la sesión.

SEGUNDO.- CONVENIO GOBIERNO DE NAVARRA SUBVENCIÓN PAGO TARIFA CANASA 2017

Por Resolución de 14 de abril de 2004, del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, fue otorgada al Gobierno de Navarra la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Irati, en el embalse de Itoiz, en el término municipal de Itoiz-Lónguida (Navarra), destinada al abastecimiento de poblaciones y abastecimiento de industrias para diversos municipios en la Comunidad Foral de Navarra.

Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. sociedad de gestión de la Mancomunidad, utiliza agua a través del Canal de Navarra destinada al abastecimiento con base a la referida concesión, teniendo suscrito para ello un contrato de suministro con Canal de Navarra, S.A (en adelante CANASA), con fecha 16 de junio de 2006. El caudal máximo instantáneo al que tiene derecho quedó fijado en la cláusula tercera del contrato, en base a las previsiones contenidas en la planificación existente en materia de abastecimiento en el momento en que se definió la infraestructura, es de 1.000 litros/segundo y el volumen anual máximo en 22.54Hm³/año.

SCPSA puso de manifiesto que las previsiones iniciales resultan actualmente inadecuadas a las necesidades reales, manteniendo que los caudales y volumen de agua suministrados por CANASA excede sus necesidades actuales y futuras y tiene un gran impacto en su tarifa.

Una eventual modificación del contrato que conllevara una disminución respecto del volumen de agua asignado a la Mancomunidad en el proyecto que sirvió de base al otorgamiento de la concesión por la Confederación pudiera implicar la modificación de las condiciones de esta concesión, de modo que parte de los derechos de aprovechamiento que actualmente ostenta el Gobierno de Navarra pudieran quedar en situación de "reserva demanial", con el riesgo que ello conlleva en relación a la atención de futuras necesidades de agua para abastecimiento en la Comunidad Foral.

La Comunidad Foral de Navarra ha manifestado interés en el mantenimiento por el volumen máximo anual para el que fue concedido, del aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Irati, en el embalse de Itoiz, destinada al abastecimiento de poblaciones y abastecimiento de industrias para garantizar las necesidades de las poblaciones y para atender a los nuevos términos municipales que, no contemplados actualmente en el título concesional, quieren contar ya con ese recurso procedente del Embalse de Itoiz-Canal de Navarra, por lo que ha considerado procedente subvencionar de un modo directo y transitorio, a la espera de la aprobación del Plan Director de Abastecimiento y la nueva definición de tarifas de suministro de CANASA, parte del coste de tarifa derivado del contrato de suministro firmado entre la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona-Servicios de la Comarca de Pamplona S.A y la sociedad Canal de Navarra S.A para el suministro de agua proveniente del embalse de Itoiz, a través del Canal de Navarra.



Para ello el Parlamento de Navarra ha aprobado la Ley Foral 15/2017, de 22 de diciembre, de concesión de crédito extraordinario en el presupuesto de gastos de 2017 por importe de 544.158 euros para la concesión a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona- Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A, de una subvención para financiar la tarifa correspondiente al año 2017 a abonar a Canal de Navarra, S.A en cumplimiento del contrato de suministro de agua proveniente del embalse de Itoiz, a través del Canal de Navarra.

El objeto del presente convenio es, una vez aprobada la ley Foral referida, el otorgamiento de una subvención de concesión directa del Gobierno de Navarra, a través de la Dirección General de Administración Local, a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona- Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A, para financiar la tarifa correspondiente al año 2017 a abonar a Canal de Navarra, S.A en cumplimiento del contrato de suministro de agua proveniente del embalse de Itoiz, a través del Canal de Navarra que asciende a 544.158 euros.

La concesión directa de esta subvención se sujeta a lo establecido en el artículo 17.2 b) de la Ley Foral Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.

La competencia para este acuerdo corresponde a la Comisión Permanente de la Mancomunidad conforme al apartado 1. f) del acuerdo de 23 de octubre de 2015, de la Asamblea de la Mancomunidad, por el que se delegó en la Comisión Permanente, entre otras, la facultad de aprobación de Convenios de Cooperación y Coordinación.

El Sr. Echeverría manifiesta que esto es un parche a la apuesta que realizó esta presidencia y que en su caso debería haber presupuestado la totalidad del pago a CANASA, dado que el pago deberá realizarse. Se congratula, no obstante, del reconocimiento de BILDU, que consta en el expediente, de la necesidad de los caudales de Itoiz para abastecimiento de las Entidades Locales de Navarra.

La Sra. Esporin le llama la atención que Bildu, que siempre ha estado en contra de Itoiz, ahora plantee esta financiación. Es una solución puntual y se pregunta qué pasará en el futuro.

El Sr. Gastesi expone que está en marcha la comisión de tarifas y que si no se resuelve para el 2018, deberá analizarse la forma de resolverlo transitoriamente.

SE ACUERDA, por 8 votos a favor, 1 voto en contra (Sr. Cuenca) y 5 abstenciones:

1.- Aprobar el contenido del Convenio a suscribir entre el Gobierno de Navarra y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona- Servicios de la Comarca de Pamplona S.A para el otorgamiento de una subvención de concesión directa del Gobierno de Navarra, a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona- Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A, para financiar la tarifa correspondiente al año 2017 a abonar a Canal de Navarra, S.A en cumplimiento del contrato de suministro de agua proveniente del embalse de Itoiz, a través del Canal de Navarra que asciende a 544.158 euros.

2.- Encomendar al Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la formalización del Convenio facultándole para las subsanaciones necesarias en orden al cumplimiento del objeto del Convenio.

Y NO HABIENDO más asuntos de que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las **14 horas y 33 minutos**, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria.